



Resolución Directoral

Callao, ..14.. de ..Agosto... de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2786-2023-OL-OEA/HNDAC-C e Informe N° 2902-2023-OL-OEA/HNDAC-C, de la oficina de Logística, el Memorando N° 854-2023-DC-HNDAC del Departamento de Cirugía, el Memorando N° 1846-2023-OEA-HNDAC-C, de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 580-2023-HNDAC/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

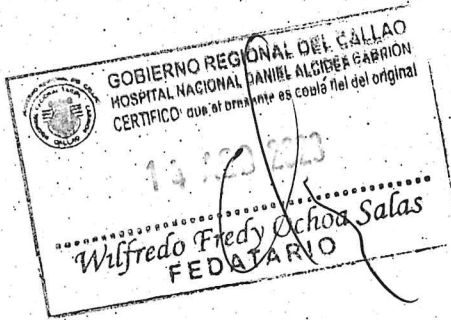
Que, asimismo, el precitado dispositivo legal refiere que la Entidad puede conformar comités de selección, como órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, del mismo modo, los incisos 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, bajo dicho contexto, los órganos a cargo de los procedimientos de selección, son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que se pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, adicionalmente, el inciso 44.1 del artículo 44° del citado Reglamento, prescribe que "el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, además de ello, el inciso 44.4 del artículo 44° del citado Reglamento, señala: "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede



Resolución Directoral

Callao, 14 de Agosto de 2023

Que, en tal sentido, se considera viable conformar el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección "Licitación Pública N° 13-2023-HNDAC-1 para la Adquisición de Craneotomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electro bisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía correspondiente al Proyecto de inversión con CUI 2340452, denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Servicio de Neurocirugía del Hospital Daniel Alcides Carrion del Callao", toda vez que la propuesta presentada por la Oficina de Logística y la Oficina de Administración, cumple con los requisitos y lineamientos prescritos en la normativa en Contrataciones con el Estado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina de Logística, la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección "Licitación Pública: Adquisición de Craneotomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electro bisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía correspondiente al Proyecto de inversión con CUI 2340452, denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Servicio de Neurocirugía del Hospital Daniel Alcides Carrion del Callao", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES:

Joel Arturo Aguilar Melgar	Presidente
Juan Erasmo Basilio Flores	Integrante
Jimmy Gary Espinoza Román	Integrante

INTEGRANTES SUPLENTES:

Jorge Antonio Felix Contreras	Presidente
-------------------------------	------------